

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, celebrado el día 25 de marzo de 2010, adoptó entre otros, acuerdo de “Aprobación inicial de disposición de carácter general de creación y modificación de los siguientes ficheros con datos de carácter general personal”:

- “Concejalía Distrito Urbanizaciones”.
- “Pasos de Carruajes”.
- “Gestión Estadística Desarrollo Económico y Empleo”.
- “Registro de Familias Numerosas”.
- “Servicios de mensajería”.
- “GEAP”.
- “Archivo Audiovisual Digital”.
- “Participación Ciudadana”.

Dicha aprobación inicial se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley 7/1985.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, tercera planta, plaza Mayor, número 1.

El acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias al mismo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

La disposición de carácter general entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 5 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/14.946/10)